



AUMENTO SALARIAL LA

HOJA DE DATOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO Y LA LICENCIA POR ENFERMEDAD PAGA DE LA



ORDENANZA DE SALARIO MÍNIMO

A partir del 1 de julio de 2016, un Empleado que realice al menos dos horas de trabajo en una semana determinada dentro de la Ciudad de Los Ángeles tiene derecho a ganar el Salario Mínimo de Los Ángeles y los Beneficios de la Licencia por Enfermedad.



LICENCIA POR ENFERMEDAD PAGA (PSL)

Existen dos métodos para proporcionar la Licencia por Enfermedad Paga:

- 1) 48 horas concedidas anualmente, o
- 2) Una hora de PSL por cada 30 horas trabajadas

La PSL acumulada y no usada debe trasladarse al año siguiente y puede limitarse a un mínimo de 72 horas.



RECLAMOS

Puede presentar un reclamo de salario o de licencia por enfermedad paga, o reportar represalias ante la Oficina de Normas Salariales (Office of Wage Standards) en persona, por correo, en línea o en la aplicación MyLA 311.

Todos los Empleadores

7/1/22

7/1/23

7/1/24

7/1/25

\$16.04

\$16.78

\$17.28

\$17.87

Los Empleadores de Los Ángeles están sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales sobre salario mínimo y normas laborales.



PARA MÁS INFORMACIÓN, PÓNGASE EN CONTACTO CON LA OFICINA DE NORMAS SALARIALES



1-844-WAGESLA (924-3752)



WAGESLA@LACITY.ORG



WAGESLA.LACITY.GOV



En tanto entidad cubierta por el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina por motivos de discapacidad y, en caso de solicitarse, proporcionará ajustes razonables para garantizar un acceso igualitario a sus programas, servicios y actividades.